

Bienes que se subastan

Casa en Tomelloso, calle Ángel Izquierdo, 20, registral número 30.133. Valorada en 6.500.000 pesetas.

Una mitad indivisa de la parte que de la finca actualmente con el número registral 37.749 correspondía a la registral 21.662, tierra en Tomelloso, al sitio Camino de la Membrilleja (actualmente solar en Tomelloso, prolongación de la calle San Antonio, sin número). Valorada en 8.350.000 pesetas.

Mitad indivisa de trozo de corral o solar en Tomelloso, calle Don Sergio, sin número; con una superficie de 80 metros cuadrados, finca registral número 30.135. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Usufructo vitalicio del piso en Tomelloso, calle Santa Aurora, 3, finca registral número 31.504. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Tomelloso a 29 de septiembre de 1997.—La Secretaria, María Ascensión Prieto de la Calle.—18.537.

TORREJÓN DE ARDOZ

Edicto

Doña María del Sagrario Herrero Enguita, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hace saber: Que en autos de juicio de divorcio 96/1996, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Lorena Gálvez González, contra don Pablo Friz León, se ha dictado, en el día de la fecha, la siguiente propuesta de providencia:

«El anterior escrito presentado únase, y al ignorarse el paradero del demandado, emplácese por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que dentro del término de veinte días comparezca en autos, a cuyo efecto, y para su inserción, librese el correspondiente oficio al ilustrísimo señor Delegado del Gobierno encargado del "Boletín Oficial del Estado", insertándose la remisión de un ejemplar de dicho periódico oficial para su unión a los autos de su razón.

Así lo propongo a su señoría, doy fe.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado en ignorado paradero, don Pablo Friz León, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Torrejón de Ardoz a 3 de diciembre de 1997.—La Juez.—El Secretario.—18.624-E.

UTRERA

Edicto

Don Rafael Fernández López, Juez actual del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 94/1996, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por la Procuradora señora Yuste Márquez, contra don Manuel Sobrino Vergara, don Antonio Sobrino Ávila y doña Ana Vergara García, en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la actora de interesar en su momento la adjudicación, del bien que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Que las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas.

La primera, por el tipo de tasación, el día 29 de junio de 1998.

La segunda, con rebaja del 25 por 100, el día 29 de septiembre de 1998.

La tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de 1998, si en las anteriores no concurrieren licitadores ni se solicita la adjudicación.

Que para tomar parte en la primera deberán los licitadores consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo que sirve de base, y en la segunda y tercera, el 20 por 100 del señalado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por 100 ya indicado para cada caso, lo que podrán verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para cada una de ellas, pudiendo rematarse en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Bien que sale a subasta

Finca urbana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al libro 258, tomo 805, folio 144, número de finca 9.782, inscripción tercera. Tasada pericialmente en la suma de 10.600.000 pesetas.

Dado en Utrera a 19 de marzo de 1998.—El Juez, Rafael Fernández López.—La Secretaria.—18.323.

VILAFRANCA DEL PENEDÉS

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta villa, con esta fecha en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 314/1997, seguido a instancia de Caja de Ahorros de Cataluña, representada por la Procuradora doña Raimunda Marigó Cusiné, contra don Antonio Vinuesa Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Nave industrial compuesta de planta baja, un altillo y una planta de altura, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias, sita en la calle Montserrat, número 1, de Gelida; asentada sobre parte de un solar de 502 metros cuadrados. La planta baja tiene una superficie de 450 metros cuadrados, el altillo tiene una superficie de 156 metros cuadrados, y la planta de altura 463 metros cuadrados. Linda la total finca: Frente, la calle Montserrat, donde tiene señalado el número 1; derecha, entrando, don Eusebio Carafí Domingo; izquierda, franja de 35 metros de largo por 3 metros de ancho, propia de la finca colindante que no podrá ser construida y cuya franja recibe la finca de este número servidumbre de luces y vistas; al fondo, mediante un pequeño terreno sin construir, con fincas de don Juan Bargalló, don Mariano Rubio y don Francisco Domingo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al tomo 2.238, libro 77 de Gelida, folio 74, finca 2.871. El título de constitución de la hipoteca que se ejecuta se halla inscrito en el mismo registro, al tomo 2.238, libro 77 de Gelida, folio 74, finca 2.871, inscripción séptima.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Penedés, 3, 1.º, el día 22 de mayo de 1998, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 55.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 16 de junio de 1998, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 13 de julio de 1998, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Vilafranca del Penedés a 17 de marzo de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—18.644.

VILAGARCÍA DE AROUSA

Edicto

Don Miguel Ángel Martín Maestro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vilagarcía de Arousa,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 644/1997, a instancias de Caja de Ahorros provincial de Pontevedra, representada por el Procurador don Luis Ángel Abalo Álvarez, contra «Promociones Camemar, Sociedad Limitada», en los cuales se ha acordado sacar a subasta pública subasta, con intervalo de veinte días, las fincas hipotecadas que luego se dirán, a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la avenida de la Marina, 122, de Vilagarcía de Arousa.

Primera subasta: El día 1 de junio de 1998, a las diez horas, sin que se admitan posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de hipoteca y que se expresará.

Segunda subasta: El día 26 de junio de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se admitan posturas inferiores al mismo.

Tercera subasta: El día 27 de julio de 1998, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

La segunda y tercera subastas se celebrarán en el supuesto de que las anteriores queden desiertas o no se solicite la adjudicación en forma por la parte actora.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para participar en la misma será necesario depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta localidad, cuenta número 3658, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Podrán efectuarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el justificante de haber efectuado el depósito mencionado en la condición anterior.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y certificación registral, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262